mi 16b Welmann r cimetus eb biz

Renede Kamerane,

Boletin



A PROVINCIA D

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 28 de Enero de 1920.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Nóm. 357.

JUNTA PROVINCIAL CONSERVACION DE LA RIQUEZA FORESTAL PRIVADA

VALLADOLID.

,ogsilive AVISO.

Habiendo dispuesto la Superioridad que siga en vigor la ley de defensa de Bosques de 24 de Julio y el Reglamento para su aplicación de 5 de Septiembre de 1918, mientras no se dicte otra disposición que los derogue, lo hago saber á los dueños de montes ó fincas, que estarán obligados, como hasta ahora, á solicitar permiso para realizar cortas de árboles y á dar aviso de los aprovechamientos que proyecten llevar á cabo, cuando se trate de disfrutes que, según el Reglamento, no necesitan la previa autorizacion de esta Junta, para ser ejecutados.

Recomiendo à las autoridades y sus agentes, encargados de velar por el cumplimiento de esta ley, que hagan cumplir sus disposiciones y denuncien las infracciones que pudieran cometerse.

Valladolid 26 de Enero de 1920. El Gobernador-Presidente,

Angel Zurita Vergara.

Nом. 361.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Industrial.—Matricula para 1930 á 1921.

CIRCULAR.

Siendo reglamentaria la obligacion que tienen los Alcaldes y

Secretarios de formar en los pueblos la matrícula respectiva, y debiendo procederse á la formacion de dicho documento cobratorio que debe regir para el año económico de 1920 á 1921, se llama la atencion de dichos funcionarios á fin de que al realizar dicha labor, tengan en cuenta las advertencias siguientes:

1. Debe cumplirse exactamente lo dispuesto en los capítulos 4.º y 5.º del Reglamento expresado acerca de la agremiación, debiendo procederse a la constitución de los gremios allí donde existan industriales de las tarifas l. a y 4. a que ejerzan la misma profesión, industria, comercio, arte ú oficio, ó de los números de la 2.º y 3.º señalados con la letra A; á fin de que puedan distribuirse individualmente el importe de su contribucion respectiva, respetando siempre las excepciones contenidas en el artículo 64 del expresado Regla-

2.ª Deben comprobarse las altas y bajas aprobadas con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, y si no hubiere conformidad, dése cuenta inmediata de las diferencias y la Ad-ministración resolverá en cada caso la forma de proceder.

3. Los Ayuntamientos deben abstenerse en absoluto de incluir en la matricula que se forme ninguna alta ni baja de las presentadas à partir del dia primero inclusive del mes de Enero; esto no obstante seguirán remitiendo mensualmente a esta Administracion las altas y bajas presentadas, observando estrictamente para este servicio lo dispuesto en la Circular de esta Administracion publicada en el «Boletin Oficial» de esta provincia, fecha 31 de Julio de 1918,

4.ª Cuando los Ayuntamientos hayan acordado establecer sobre las cuotas los recargos para que se hallan autoriza los por los articulos 5.º y 6.º del Reglamento, lo harán constar así por medio de la correspondiente certificación que se unirá á la matricula. Cuando no se haya acordado recargo ninguno, se hará constar también por certificación que se unirà igualmente al documento cobratorio.

5.ª Una vez formada la matricula, si durante el plazo de exposicion al público no se hubiese presentado ninguna reclamacion, se remitirá á esta Administracion, acompañada de dos copias y lista cobratoria, debiendo venir reintegrados el original, una copia y lista cobratoria, con arreglo à la ley del Timbre, en la inteligencia que során devueltos y se considerarán como no recibidos los ejemplares que no vengan con las condiciones debidas.

6. En las localidades donde no hubiese industriales, se hara constar así en la correspondiente certificación que se remitirá à esta oficina.

7.ª Estando referidos al ano natural los plazos establecidos por el Reglamento y debiendo adoptarse éstos al año ó ejercicio económico que empieza en 1.º de Abril, se llama la atención de los Alca des y Secretarios para que tengan en cuenta que los trabajos para la formación de la matricula deben comenzar inmediatamente, debiendo estar terminados y aprobados el día 20 de Marzo.

Confio en que los Alcaldes y Secretarios de los pueblos haciéndose cargo de los propósitos en que van siempre inspiradas las órdenes que emanan de esta Administración, sabrán cumplir con toda fidelidad las obligaciones y deberes que les están se-nalados por el Reglamento en cuanto á la formación de la matricula se refiere, y observarán con toda exactitud las advertencias consignadas en esta circular con la mira siempre puesta en el intéres del mejor servicio del Estado y de los contribuyentes, evitándome así el deber penoso de tener que imponer las correc-ciones disciplinarias y multas en que incurran por las faltas que se observen, en la práctica del servicio que se encomienda.

Valladolid 21 de Enero de 1920. -El Administrador de Contri-buciones, Andrés de Beado.

word do la Reina

b system of states will all the

population do esta districto, con

abined - con

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Now. 377.

Castrodeza.

Formada la lista cobratoria de la Contribucion Urbana sobre Edificios y Solares de este término municipal para el año 1920 á 1921, queda expuesta al público y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, à fin de que los contribuyentes comprendidos en la misma, puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes y consideren justas.

Castrodeza à 25 de Enero de 1920.-El Alcalde, Bernabé Valles Gallego. - El Secretario, Fa-

bián Crespo.

Ntw. 347. Cigunula.

E Fermado el padron de cédulas personales para el año de 1920-21 de las persenas que se hallan sujetas à proveerse de ellas, residentes en esta lecalidad, se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, dentro de los cuales sera examinado por cuantos do desearea, presentandose du aute de la la la reclamacio es que el men justes, pues pasan flug mice no sera atendida Li Suna,

Ciguñuela 22 Enero 1920. -El Alcalde, Juan Crespo.

Ciguñuela.

Confeccionada la matricula de la contribucion industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1920-21, se halla expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de diez dias, coatados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletin Oficial» de la provincia, con el fin de que los contribuyentes incluidos en ella puedan examinarla y formular la srecla. maciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten. Cigunuela 22 de Enero de

1920 .- El Alcalde, Juan Crespo.

Num. 353.

Cigales.

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de quintas, han sido com-prendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual los mozos que à continuacion se expresarán, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, en vista de esto se les cita por medio del presente para que por si ó debidamente representados, comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día día 8 de Febrero à las diez para el cierre definitivo del alistamiento, el día 15 del mismo á las siete en el que se verificará el sorteo, y el domingo 7 de Marzo del corriente año á las diez á la clasificacion y declaracion de soldados, advirtiéadoles que de po comparecer en los días citados y horas, les parará el perjuicio à que haya lugar.

Mezos que se citan.

Lucio Malfaz Lara, hijo de Félix y Felisa, que nació el 12 de Febrero de 1899.

Julian Yustos Cabero, hijo de Agustin y Máxima, que nació el 19 de Mayo de 1899. Mariano Caballero Vazquez,

Mariano Caballero Vazquez, hijo de Mariano y Eulalia, que nació el 15 de Agosto de 1899.

Teodoro Merino Vega, hijo de Pedro y Gregoria, que nació el 11 de Septiembre de 1899.

Manuel Perez Paunero, hijo de Ricardo y Orencia, que nació el 1 de Enero de 1899.

Cigales à 19 de Enero de 1920. -El alcalde, Mariano Tovar.

Nom. 341.

Curiel, may A elke

Por defuncion del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Médico titular, cuyo partido Médico le forman los pueblos de Curiel y Roturas, segun la clasificacion oficial, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto de ambas Corporaciones, distantes entre si cuatro kiólmetros.

Los aspirantes dirigirán sussolicitudes indistintamente á esta Alcaldía ó á la de Roturas, en el plazo de treinta dias, pues pasado éste se proveerá.

Queda sin ningun valor ni efecto el anuncio de vacante de esta plaza, que en diferente forma fué publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día nueve del corriente mes

Curiel 23 de Enero de 1920.-Bl Alcaide, Francisco Covo. NUM. 352.

Esquevillas.

Ignorándose el paradero del mozo José Herrán Rua, hijo de Rufino é Isabel, que nació en esta villa en 22 de Octubre de 1899, y habiendo sido comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por medio del presente para que por si ó debidamen representado comparezca ante la Casa Consistorial de este Ayuntamien. to los dias 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos en que tendrán lugar las operaciones de rectificación dela listamiento, cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente, conforme à la ley.

Esguevillas à 17 de Enero de 1920.—El Alcalde, Eulogio Medrano.

Nom. 367.

Wiedina del Campo.

Don José García Gonzalez, Alcalde accidental de esta villa de Medina del Campo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuacion se expresan nacidos en esta poblacion en el año 1899. los cuales figuran en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se cita á los mismos, á los padres, tuto-res, parientes ó personas de quienes dependan, para que verifiquen su presntacion en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 8 de Febrero próximo à las once desu mañana que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, el día 15 del mismo, y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo 7 de Marzo á las nueve en que tendré lugar el acto de la clasificacion de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan,

Leocadio Sanz Sanchez, hijo de Pedro y Gabriela, que nació el 9 de Diciembre de 1899.

Lorenzo Ramos Benito, de Ecequiel y Agustina, nació el 13 de Diciembre de 1899.

Manuel Calvo Martin, de Mariano y Julia, nació el 17 de Diciembre de 1899.

Antonio Maria José Mauro, de Eugenio, nació el 18 de Diciembre de 1899.

Medina del Campo 26 de Enero de 1920.— El Alcalde, José García Gonzalez.

Νύм. 385.

Moral de la Reina.

Se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este distrito, con el haber de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, la cual se publica por el término de treinta días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de es esta provincia.

Los aspirantes que han de poseer el Título de Veterinario, presentarán sus instancias en esta Secretaría municipal dentro del término expresado.

Moral de la Reina á 1.º de Enero de 1920. — El Alcalde, Paterniano García.

Νύм, 335.

Pezal de Gallinas.

Ignorándose el paradero del mozo Bonifacio Bernal Rivero, hijo de Manuel y María, que nació en este pueblo el dia 5 de Junio de 1899, el cual figura en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, se cita al mismo, á los padres ó tutores, parientes ó personas de quien dependa, para que se presenten en la Casa Consistorial de este pueblo el día 8 de Febrero próximo à las once para el cierre definitivo del alistamiento, el 15 del mismo y hora de las siete en que se verificará el sorteo y el 7 de Marzo á las diez en que tendrá lugar el acto de clasificacion de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

Pozal de Gallinas 20 de Enero de 1920.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Nom. 340.

San Martin de Valveni.

Don Ubaldo Vallejo Lázaro, Alcalde constituccional de esta villade San Martin de Valvení.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio de 1919 á 1920, tendrá lugar en este término durante los días 9 y 10 de Febrero próximo por el Re-caudador D. Jesús Moneo Mingo, ó sus auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve hasta las quince. En su consecuencia, se invita à los contribuyentes por expresado concepto tanto de la localidad como forasteros, á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas. Se hace saber tambien que durante los dias 25, 26, 27, 28 y 29 del citado mes, de nueve á quince, estará abierta la cobranza en su segundo período voluntario en el domicilio del Recaudador, sito en Vay que pasados dichos períodos se procederá á la exacción del impuesto por la vía de apremio.

San Martin de Valveni 21 de Enero de 1920. —El Alcalde, Ubaido Vallejo.

NUM. 346.

Tudela de Duero.

Ignorándose el paradero del mozo Tomás Renedo Zamorano, hijo de Martin y Francisca, que nació en esta villa el día 7 de Marzo de 1899, el cual figura en el alistamiento para el Reemplazo del Ejrécito en el actual año, se cita al mismo, à los padres, tatores, parientes ó personas de quien dependa para que se presente en la Jasa Consitorial de esta villa el día 8 de Febrero próximo para el cierre definitivo del alistamien. to el 15 del mismo para el acto del sorteo y el 7 de Marzo en que tendrá lugar la clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer les pararà el perjuicio que haya lugar.

Tudela de Duero 22 de Enero de 1920.—El Alcaide, Tomás Presencio.

Nом. 299.

La Union de Campos.

Don Octaviano Sevillano, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos

Antonio Fernandez Alonso, hijo de Pedro y de Dolores, que nació el 7 de Enero de 1899.

Anastasio de Lamo de Lamo, hijo de Dionisio y Casimira, que nació en 27 de Abril de 1899

Vicente Cuervo de Lamo, hijo de Leon y de Francisca, nacido en 19 de Julio de 1899.

Ignacio Madero Fernandez, hijo de Balbino y de Vicenta, nacido en 3 de Agosto de 1899.

Domitilo Lino Cuñado García, hijo de Eusebio y de Emeteria, nacido en 23 de Septiembre de 1899.

Los cuales figuran en el alistamiento para el reamplazo de Ejército y año actual, se cita á los
mismos, sus padres, tutores ó personas de quienes depedan, para
que se presenten en la Casa Consistorial el día 8 de Febrero en
que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, y el 7 de
Marzo en que tendrá lugar la
clasificacion de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer,
les parara el perjuicio á que haya
lugar.

La Union de Campos 18 de Enero de 1920.—Et Alcalde accidental, Octaviano Sevillano.

pecuaria de este distrito, con el lladolid, calle de la Libertad, 22, lide al siral e malgar càneis

1881 P

les delde so Nom. 354, secus outen 188 , 89 Valdunguillo, ans fee

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley para el reemplazo actual, los mozos Francisco Hernandez, Fructuoso Hernandez y Ponciano Maza, cuyo paradero se ignota, se les cita para que el día 8 de Febrero próximo, el 15 del mismo y el primer Domingo de Marzo, todos ellos á las siete de la mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales al objeto de asistir à la rectificación y ciere del alistamiento, sorteo y clasifica-dión y declaración de soldados respectivamente, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán de-clarados prófugos con arreglo á la referida ley.

Valdunquillo 23 de Enero de 1920.—El Secretario, José Rodri-guez.—El Alcalde, Domingo de Paz.

Nom. 369. neshi Velilla.

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del ano actual el mozo Victoriano Reguera Villagarcía, hijo de Pedro é Isabel, que nació en el mismo el 16 de Noviembre de 1899, é ignorándose el paradero del repetido mozo y el de sus padres, se le cita por el presente para que concurra al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Sala Consistorial los días ocho y quince de Febrero y siete de Marzo próximos á las horas de las diez, siete y nueve, todo respectivamente; en la inteli-gencia de que si no comparece por si ó persona que le represente le pararán los perjuicios prevenidos en la ley de Recluta-

Velilla 26 de Enero de 1920. - El Alcalde, Jerónimo Lozano.

Now. 349.

Villabarúz de Campos.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito para el ejercicio de 1920-21, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por todos los vecinos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villabarúz de Campos á 23 de Enero de 1920.-El Alcalde, Federico Escobar.

Nom. 298.

Villacid de Campos.

Hallandose incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual el mozo Teodosio Benavides Alonso, hijo de Angel y Bernardina, ésta ya difunta, que nació en este pueblo

el día 20 de Marzo de 1899, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y cuyo actual paradero se ignora, así como el de su padre, se les cita y llama por medio del presente edicto, para que concurran á esta Casa Consistorial à la rectificación del alistamiento el día 8 de Febrero á las diez para el cierre definitivo; el día 15 del mismo à las siete en que se verificara el sorteo y el domingo siete de Marzo á las nueve, en que tendrá lugar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los dias y horas señala-dos les parará el perjuicio que haya lugar.

Villacid de Campos 18 de Enero de 1920. - El Alcalde, Constantino Gonzalez.

Νύм. 333.

Willalon.

Habiendo sido incluídos en el alistamiento de esta villa, los mozos que al final se expresan, come comprendidos en el caso 5.º del articulo 34 de la ley de reclutamiento, é ignorando sus paraderos así como el de sus padres, se les cita y llama por medio del presente, para que los dias 8 y 15 del próximo Febrero y 7 de Marzo, concurran á los actos de rectificacion y cierre del alistamiento, sorteo y declaracion de soldados, conforme previenen los articulos 64 y 98 de la citada ley, aperci-bidos que de no hacerlo les parará el perjuicio à que hubiere lugar. Villalon diecinueve de Enero

de mil novecientos diez y nueve. -El Alcalde, Miguel Romon.

Meros que se citan.

Francisco Mateos Andrés, hijo de Francisco y Josefa, nació en 1.º de Mayo de 1899.

Gregorio Blanco Castro, hijo de Victor y Concepcion, nació en 9 de Mayo de 1899.

Francisco Rubio Llorente, hijo de Pedro y Marcela, nació en 25 de Mayo de 1899.

Aureliano Rodriguez Caballo, hijo de Fernande y Raimunda, nació en 17 de Junio de 1899.

Eladio Santos Calvo, hijo de Miguel y Juana, nació en 22 de Junio de 1899.

Cayetano Sanchez Arias, hijo de Saturnino y Elvira, nació el 7 de Agosto de 1899.

Teodomiro Garcia Contreras, hijo de José y Benita, nació en 15 de Agosto de 1899.

Arturo Mogrovejo Meteos, hijo de Silverio y Avelina, nació en L. de Septiembre de 1899.

Rodrigo Criado Huelmo, hijo de Inecencio y María, nació en 25 de Noviembre de 1899.

Ntw. 300.

Wamba.

i enniolio

Hállandose incluidos en el alistamiento de esta villa como

comprendidos en el caso 5.º del 1 articulo 34 de la Ley vigente de quintas los mozos Julian Cobas Ariño, hijo de Manuel y Patrocinio, y Dionisio Perez Fraile, hijo de Alejandra, que respectivamente nacieron en esta villa los días 28 de Enero y 22 de Marzo del ano 1899, cuyo paradero se ignora, asícomo el de sus padres, se les cita por medio del presente para que los días 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos se presenten en esta Casa Consistorial en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, ciere definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados, aprecibidos que de no comparecer les pararà el perjuicio á que haya lugar.

Wamba á 19 de Enero de 1920. -El Alcalde, Eleuterio Cadenas.

Núm. 350.

Zaratan

Don Ildefonso Valentin García. Alcalde constitucional de esta villa de Zaratan.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio de 1919 á 1920, tendrá lugar en este término durante los días 6 y 7 de Febrero próximo, por el Recaudador D. Jesús Moneo Mingo, ó sus auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve hasta las quince.

En su consecuencia se invita á los contribuyentes por expresado concepto, tanto de la localidad como forasteros á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas.

Se hace saber tambien que durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 del citatado mes, de nueve á quince estará abierta la cobranza en su segundo período voluntario, en el domicilio del Recaudador, sito en Valladolid, calle de la Libertad 22 y que pasados dichos períodos se procederá á la exaccion del impuesto per la vía de apremio.

Zaratan 21 de Enero de 1920. -El Alcalde, Ildefouso Valentin.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1920

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Cigales.

up of no Concejales. quechasth

- D. Mariano Tovar Lopez Francisco Camazon Peon
- José Barrigon Vazquez

- D. Fidel Gonzalez Alonso
- Valeriano Malfaz Caballero
- Isaac Pescador Moral
- Braulio Simon Martin
- Luis Velasco Gomez
- Afrodisio Diez Gomez Una vacante

Mayores contribuyentes.

- D. Antonio Malfaz Vergués
- Manuel Diezquijada Alcalde
- Abelardo Conde Camazon
- Celestino Camazon Conde Victor Sanchez Camazon
- Mariano Perez Vazquez
- Brigido Moran Balbás
- Ricardo Perez Vazquez
- Claudio Barriga Garcia
- Francisco Hernandez Martin
- Teófilo Sanz Marcos
- Pedro Camazon Salsero
- Joaquin Sastre García
- Julian Merino Gomez
- Mateo Muñoz Hiriart
- Mariano Conde Camazon
- José Conde Camazon
- Juan Esteban Diez
- Cecilio Carbajosa Alvarez
- Luis Conde Malfaz
- Eladio Burgos Sanz Eusebio García Conde
- Pío Sanz Caballero
- Santiago Pescador Tejedor
- Severiano Gomez Martin
- Teodoro Sanz Conde
- Félix Conde Malfaz
- Antonio Gomez Lara Virgilio Barrigon Alvarez
- Lorenzo Bravo Barriga
- Aniceto Conde Sanz
- Sarvelio Camazon Camazon
- Pedro Rodriguez Garcia
- Marcial Conde Malfaz
- Julian Caballero Pannero
- Próculo Paunero Alvarez
- Roman Quintero Martinez
- Eduardo Malfaz Garcia
- Severiano Camazon Martin . Enstasio Camazon Martin

Ciguñuela.

Concejales.

- D. Juan Crespo Navarro
 - Nicasio Navarro Gatierrez
- Bernabé Gutierrez Fraile
- Juan García Castaño . Juan Llorente Santirso
- Luis Lopez Zurro
 Mariano Llorente Marinero

Mayores contribuyentes.

- D. Baltasar Castaño Gallego
- Eustaquio Garcia Mendez
- Florentino Zurro Cortijo
- Sabas Alvarez Fraile Juan Zurro Fraile
- Mariano García Gutierrez Faustino Marinero Zurro
- Antolin Llorente Pelaz Felipe Fraile Castaño
- Blas Gutierrez Fraile
- Toribio Gonzalez Marinero
- Bonifacio Seco Zurro
- Remigio García Zurro
- Tomás Fraile Zurro
- Santos Zurro Gutierrez
- Gonzalo García Marinero
- Aquilino Alvarez Castaño
- Martin Cortijo Ruperez Dámaso Garcia Zurro
- Mariano Zurro Gutierrez
- Manuel Zurro Gonzalez
- Doroteo Fraile Zurro
- Angel Llorente Marinero
- Gumersindo Zurro Fraile
- Aniceto García Gouzalez
- Lucio Barajas Castaño
- Tomás Ramirez Delgado
- Juan Castaño Alvarez

Cistérniga.

Concejales.

- D. Mariano Herrero Orobon
- Eugenio Sanz Pinar
- Pablo Perez Simon Victoriano Garnacho Magdaleno
- Santos Perez y Perez
- Ignacio Perez y Perez
- Froilan Gallegos Perez Gerardo Gallegos Gallegos
 - Mayores contribuyentes.

- D. Ambrosio Blanco Romo Aniceto Martinez Ramos
- Dámaso Arranz Diez
- Doroteo Pastor Martinez
- Eustaquio Fernandez Llevet
- Epitecto Verdugo García
- Esteban García Andrés
- Fabian San José Francisco de la Riva García
- Fortunato del Pozo Cerezo
- Fernando Diez Rodriguez
- Felipe Velasco Gonzalez
- Francisco García Arranz
- Francisco Garcia Perez
- German Garnacho del Río Gerardo Delgado Blanco
- Isidero San José Vallelado
- Juan Herrero Gallego
- Juan Alonso Andrés
- Julian Senovilla Marinero
- Manuel Alvarez Orobon
- Mariano Gallegos Pinar
- Pedro Alonso Perrino
- Raimundo Fernandez Martinez
- Saturio Alvarez Fernandez
- Segundo Barajas Llorente
- Simon Hernando Caceres
- Tomás García Andrés
- Valentin Gonzalez Alonso
- Valentin Sanz Olea
- Viotoriano Arranz Catalina
- Zaqueo Azcona Criado

Corrales de Duero.

Concejales.

- D. Ventura Granado Lopez
- Patricio Diez Diez Tomás Bombin Bombin
- Ruperto Fernandez Granado
- Valeriano Lopez Alvarez
- Bruno Arranz Rubi

Mayores contribuyentes.

- D. Celestino Zapatero Obejas
- Francisco Obejas Diez Gregorio Lopez Bombin
- Vicente Bombin Diez
- Aniceto Bombin Diez
- Antolin Bombin Obejas
- Cesareo Santos Fuente
- Narciso Repiso Rodriguez Roman Bombin Bombin
- Máximo Granado Lopez
- Froilan Fuente Lopez
- Eustasio Lopez Bombin Sinforiano Zapatero Obejas
- Simon Lopez García
- Gregorio Requejo Lopez
- Matias Fuente Lopez Calixto Benito Gil
- Buenaventura Granado Bombin
- Anacleto Zapatero Requejo
- Feliciano Bombin Arranz
- Tomás Granado Granado
- Ruperto Bombin García
- Angel Lopez Diez
- Celestino Fernandez Bombin

Cubillas de Santa Marta.

Concejales.

- D. César Fernandez Cadenas
- Francisco Fernandez Revilla
- Teodoro Tadeo Barrigon
- Teodomiro Esteban Calvo

- 1). Sergio Tadeo Villaverde
- Amalio Herreros Garcia
 Isaías Revilla Fernandez
 - Mayores contribuyentes.
- D. Anastasio Fernandez M. Ro-
- sales
- Rufino Fernandez Barredo
- Modesto Revilla Leon Isabelino Blanco de la Torre
- Leoncio Ortega Martin Máximo Ortega Martin
- Santiago Freire Alvarez
- Toribio Camazon Pescador
- Lucio Gomez Minguez
- Bonifacio Duque Castro
- Baldomero Herreros Guillermo Ortega Duque
- Balbino Tobar Prieto
- Martin Hernandez Diez
- Antolin Tadeo
- Marcelino de los Ríos Gutierrez
- Anastasio Torres Prieto
- Faustino Duque Castro Laureano Alonso
- Mariano Gomez Frutos
- Buenaventura Martin
- Ricardo Ariño
- Luciano Hernandez Diez Pedro Hernandez García
- Lorenzo Alonso
- Emeterio Antolina abiana
- Antonio Hernandez Diez
- Eusebio Gomez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núм. 362.

VALLADOLID. -AUDIENCIA.

Don Emilio Frias Lomelino, Secretario del Juzgado de pri-mera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de mayor cuantía de que se hará mencion se ha dictado sentencia cuyes encabezamiento y parte dispositiva copiado á las letra es

como sigue:

Encabezamiento. - Sentencia. -En Valladolid à veinte dias de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, D. Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia; habiende visto los autos de terceria de mayor cuantía que preceden, seguidos entre partes, de una como demandante la razon social «Jhon M. Sumnier y Compañía» representados por el Procurador D. José M. Stampa, bajo la direccion del Letrado Don Cesáreo Aguirre, y de otra en concepto de demandados, doña Leocadia Escribano y Escribano, mayor de edad, soltera, vecina de esta Ciudad y D. Angel Es-cribano Escribano, mayor de edad, casado obrero, vecino de Baltanás, á quienes representa el Procurador D. Alberto Gonzalez Ortega y dirige el Letrado don Pedro Calvo; y don Antonio Valera Leña, sin representacion por estar declarado rebeide, enten-diéndose por lo tanto en lo que al mismo se refiere con los estrados del Juzgado, sobre dominio de máquinas agrícolas.

Parte dispositiva. -- Fallo: Que debo absolver y absuelvo á los demandados en este asunto don Angel y dona Leocadia Escribano y Escribano, así como al otro demandado don Antonio Valera Leña de las demandas acumuladas de tercería promovidas contra éstos por la Sociedad «Jhon M. Sumnier y Compañía» y en su consecuencia declaro que no corresponde á indicada Sociedad demandante el dominio sobre las máquinas agricolas embargadas, por lo que se acuerda alzar la suspension del procedimiento de apremio de las ejecuciones que los señores Escribano siguen contra el señor Valera, continuando dicho procedimiento, y no hago expresa condena de costas; y mediante la rebeldía del Valera notifiquese esta sentencia en los Estrados del Juzgado y el encabezamiento y parte dispositiva publiquese en el «Beletín Oficial» de la provincia. - Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo .- Aureliano Bragado Perez.

Para insertar en el «Boletin Oficial» expido este testimonio en Valladolid á diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte. -Emilio Frias .- V.º B.º, El Juez de 1.ª instancia, Aureliano Bra-

ANUNCIOS OFICIALES.

Νύм. 360.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Marzo próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitacion, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta à continuacion, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion y el último recibo de la contribucion industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 14 de Febrero á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo à las disposiciones vigentes, y los articulos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las

condiciones del concurso, y en el

caso de que dos ó más de ellas sean

iguales quedará en suspenso la

adjudicacion y se verificará en el

acto de concurso licitacion por pujas à la llana, durante el tér-

mino de quince minutos, entre

los autores de aquellas proposicio-

La adjudicacion será á favor de

nes, ysi terminado este plazo subsistia la igualdad, se decidiría la adjudicación por medio de sorteo. Artículos que son objeto del concurso. Articulos Unidad Aceite vegetal Litro 50 Arroz Kilogramo 40 Azúcar > 80 Azucarillos 2 3 Bizcochos 9 Café 25 Carbon de cok Idem mineral Idem vegetal Carne de vaca 500 » · Chocolate Gallinas Una 30 Garbanzos Kilogramo 80 Huevos 2000 Uno Jabon comun Kilogramo 40 Jamon limpio 3 Leche Litro 1500 Manteca de cerdo Kilogramo 70 Merluza 50 15 2 Pasta para sopa 40 BU Patatas HOLDROI 500 Piñas Ciento 3000 Pichones 15 20 Uno Pollos Uno

Valladolid 26 de Enero de 1920. -P. D., Julio Gonzalez.

Kilogramo

Litro

100

65

10

1ő

60

Ternera

Velas de esperma

Vino de Jerez

Vino comun

Tocino

Modelo de proposicion.

D.... domiliciado en.... provincia de calle de número.... con cédula personal de..... clase número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletin Oficial» de la provincia fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se compromete y obliga con sujecion à las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de produccion nacional al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así come el último recibo de la contribucion industrial que satisface segun el concepto en que comparece.

Valladolid,..., de.... de 191.... Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

imprenta del Hespicio provincia'.